



01



* 1 5 7 6 7 6 9 7 5 *



Mat: S0003478

Sl: 00003948

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.





01



* 1 5 7 6 7 6 9 7 3 *



NOMBRE Y CEDULAS JUNTA DIRECTIVA

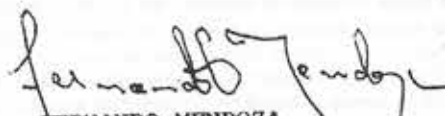
TEATRO LA CANDELARIA

3948

4291	1. NOHORA AYALA.....	41.655.154	BOGOTA
4141	2. ALVARO RODRIGUEZ.....	6.455.326	CALI
4100/4101/4170	3. SANTIAGO GARCIA.....	17.035.916	BOGOTA
4142	4. FERNANDO MENDOZA.....	17.033.924	BOGOTA
4240	5. PATRICIA ARIZA.....	20.326.319	BOGOTA
	6. FANNY BAENA.....	51.941.306	BOGOTA
	7. HERNANDO FORERO.....	19.225.284	BOGOTA
	8. RAFAEL GIRALDO.....	4.172.469	MONQUIRA
5260	9. FERNANDO PEÑUELA.....	19.195.719	BOGOTA
5161	10. CESAR BADILLO.....	13.833.316	B/MANGA

CORDIALMENTE,


 SANTIAGO GARCIA
 PRESIDENTE


 FERNANDO MENDOZA
 TESORERO

TEATRO LA CANDELARIA 30 AÑOS 1966-1996



Calle San Miguel del Príncipe - Calle 12 No. 2-59 - Telefax: 281 68 14 - Teléfono: 286 37 15 - Apartado Aéreo 10950 - Bogotá, Colombia
 NIT: 860.021.405 - Personería Jurídica 1751/66

IMPRESA: LECTA MENDOZA



01



* 1 5 7 6 7 6 9 7 2 *



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Número : 2296

EL JEFE OFICINA PERSONAS JURIDICAS DE LA ALCALDIA MAYOR
DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A

Que la entidad sin ánimo de lucro denominada :
TEATRO LA CANDELARIA NOM.

con domicilio en CALLE 12 # 2-52 DOM. de la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. tiene PERSONERÍA JURÍDICA PER. reconocida mediante Resolución No. 1751 DEL 26/MAY/1966. PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA.

Que el OBJETO DE LA ENTIDAD es:

"ARTICULO SEGUNDO La finalidad del Teatro la Candelaria es la de OBT. robustecer la unidad de objetivos generales de los intelectuales y artistas en un movimiento que se proyecta todos los sectores de la población.

En tal virtud, propiciará las distintas artes y manifestaciones del pensamiento". (sic).

Que se encuentra inscrito como representante legal en calidad de :

CARGO	NOMBRES	IDENTIFICACION	PERIODO
PRESIDENTE	SANTIAGO GARCIA PINZON	17039916	12/JUN/96 - 12/JUN/97 NTO.

Que son FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

"ARTICULO DIECINUEVE. Son funciones del Presidente: ZL

- a) Llevar la personería de la Institución y ejercer su representación.
- b) Presidir las deliberaciones de la Asamblea General, y de la Junta Directiva y ejecutar sus disposiciones;
- c) Celebrar contratos y toda clase de actos en que este interesado el Teatro la Candelaria, previa la autorización de la Junta





01



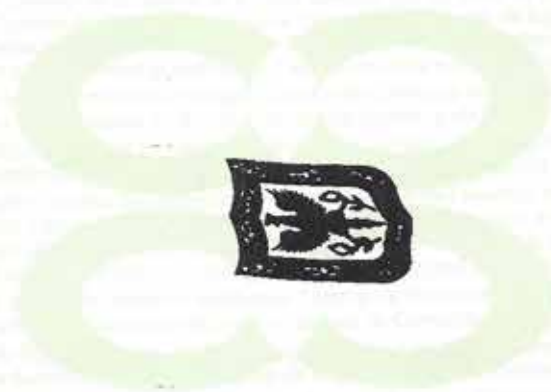
* 1 5 7 6 7 6 9 7 1 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text.



Third block of faint, illegible text.





01



* 1 5 7 6 7 6 9 7 0 *



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Directiva". (sic).

Que los ORGANOS DE ADMINISTRACION son:

"ARTICULO DECIMO. El teatro la Candelaria actuará a través de los siguientes organismos:

La Asamblea General.

La Junta Directiva.

Y el Presidente". (sic).

Que los DIGNATARIOS son:

CARGO	NOMBRES	IDENTIFICACION	PERIODO
SECRETARIA	MONORA AYALA	41655154	13/JUN/96 12/JUN/97
VOCAL	ALVARO RODRIGUEZ		13/JUN/96 12/JUN/97
PRESIDENTE	SANTIAGO GARCIA PINZON	17935916	13/JUN/96 12/JUN/97
TESORERO	HERNANDO E. HENRIZA L.		13/JUN/96 12/JUN/97
SUPLENTE	PATRICIA ARIZA		13/JUN/96 12/JUN/97
SUPLENTE	FANNY BAENA		13/JUN/96 12/JUN/97
SUPLENTE	HERNANDO FORERO		13/JUN/96 12/JUN/97
SUPLENTE	RAFAEL GIRALDO		13/JUN/96 12/JUN/97
SUPLENTE FISCAL	FERNANDO PERRELA		13/JUN/96 12/JUN/97

Que aparece inscrito como fiscalizador

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	PERIODO
FISCAL	CESAR BARRILLO		13/JUN/96 12/JUN/97

Que son FUNCIONES DEL FISCALIZADOR:

"ARTICULO VEINTITRES. El Revisor Fiscal tiene las siguientes funciones.

a. Examinar todas las operaciones y cerciorarse de que éstas se realicen de conformidad con los estatutos y reglamentos;

b. Aprobar o improbar los balances de Tesorería.

c. Presentar informes a la Junta Directiva cuando ésta lo solicite y anualmente a la Asamblea General". (sic).





01



* 1 5 7 6 7 6 9 6 9 *



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Que el PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ESTARA CONSTITUIDO por:

"ARTICULO VEINTIOCHO. El patrimonio del Teatro la Candelaria está formado por donaciones y aportes voluntarios de sus socios o de extraños, así, como los abonos que se señalen para los miembros del Club de amigos del Teatros la Candelaria o de instituciones análogas". (sic).

Que LA FORMA DE HACER LOS APORTES es:

Información no especificada en los estatutos.

Que la PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y LA CONVOCATORIA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS será:

"ARTICULO ONCE. La Asamblea General está constituida por la totalidad de los socios activos y deberá reunirse ordinariamente cada seis meses en la primera semana de febrero y en la primera semana de agosto, y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva o por el Presidente del Teatro la Candelaria". (sic).

Que la DURACION DE LA ENTIDAD será:

"ARTICULO CUARTO. Esta institución tiene carácter permanente y su duración es indefinida". (sic).

VIG

Que las CAUSALES DE DISOLUCION Y LA FORMA DE LIQUIDACION serán:

"ARTICULO VEINTINUEVE. Si llegare a decretarse la disolución del teatro la Candelaria sus bienes se destinarán a las diversas obras de carácter cultural que señale un comité integrado al efecto por el Club de amigos del Teatro la Candelaria y las instituciones análogas". (sic).

[Handwritten mark]

Se expide en Santa fe de Bogotá, a los 25 días del mes de FERRERO de 1997



ORLANDO FORREDO IORRES
JEFE OFICINA PERSONAS JURIDICAS

[Handwritten signature]



01



* 1 5 7 6 7 6 9 6 8 *



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

ESTE CERTIFICADO SE EXPEDIRA POR UNA SOLA VEZ Y TIENE COMO UNICA FINALIDAD QUE LA ENTIDAD QUE SE REGISTRE EN LA CAMARA DE COMERCIO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7o. DEL DECRETO 427 DE 1996.

CC CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA 0339895
HTY. 000.007.302-0

INSCRITO EL DIA 08 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NUMERO 0003948 DEL LIBRO PRIMERO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, A NOMBRE DEL TEATRO LA CANDELARIA

ACTO: REGISTRO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. NOMBRAMIENTO S: PRESIDENTE, JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y SUPLENTE.
MATRICULA: XXXXXX
RECIBO NO. 01ROE0307062 EL SECRETARIO. *FDA* *213*

0 00





01



* 1 5 7 6 7 6 9 6 7 *



CAPITULO TERCERO

DE LOS ORGANOS DEL TEATRO LA CANDELARIA

ARTICULO DECIMO. El Teatro La Candelaria actuará a través de los siguientes organismos:

La Asamblea General
 La Junta Directiva
 y el Presidente

CAPITULO CUARTO

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO ONCE. La Asamblea General está constituida por la totalidad de los socios activos y deberá reunirse ordinariamente cada seis meses en la primera semana de febrero y en la primera semana de agosto, y extraordinariamente cuando sea convocada por la junta directiva o por el presidente del Teatro La Candelaria.

ARTICULO DOCE. Forma quorum en las reuniones ordinarias un número de socios no menor de la cuarta parte de su totalidad, y en las extraordinarias un número no menor de la tercera parte.

ARTICULO TRECE. Son funciones de la Asamblea general:

- Trazar el programa general de trabajo del Teatro La Candelaria.
- Examinar los resultados de los programas de trabajo.

[Handwritten signatures]





01



* 1 5 7 6 7 6 9 6 6 *



- c. Reformar los estatutos, reglamentos y programas de Teatro La Candelaria.
- d) Examinar y fenecer las cuentas que presente la Junta Directiva;
- e. Elegir la Junta Directiva, Presidente y revisor Fiscal con sus respectivos suplentes;
- f. Decretar la disolución de la Institución por mayoría absoluta de sus miembros;
- g. Examinar las determinaciones de la Junta Directiva a que se refiere el art. 9°.

CAPITULO QUINTO

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO CATORCE. La Junta Directiva será elegida para periodos de un año por la Asamblea General y deberá reunirse quincenalmente por lo menos.

ARTICULO QUINCE. La Junta Directiva estará integrada por cinco vocales elegidos por asamblea general con sus respectivos suplentes, representativos de las diversas actividades de la Institución.

ARTICULO DIECISEIS. Son deberes de la junta directiva;

- a. Ejecutar las tareas señaladas por la Asamblea General de acuerdo con sus orientaciones.

[Handwritten signature]





01



* 1 5 7 6 7 6 9 6 5 *



- b. Nombrar secretario ejecutivo, y Tesorero y y demás funcionarios que requiera la administración del Teatro la Candelaria.
- c. Inscribir a sus propios miembros en la coordinación de las tareas específicas de cada frente de trabajo acordado por la Asamblea.
- d. Reglamentar las condiciones de admisión y las causales de retiro de los socios;
- e. Admitir nuevos socios y determinar el retiro de los mismos;

ARTICULO DIECISIETE. El Presidente, el Tesorero, el Revisor Fiscal y el secretario tienen voz, pero no voto en las deliberaciones de la junta Directiva.

CAPITULO SEXTO

DEL PRESIDENTE

ARTICULO DIECIOCHO. El presidente será elegido en la primera sesión ordinaria de la Asamblea General por la mayoría de los votos de los asistentes y durará en su cargo por el período de un año.

ARTICULO DIECINUEVE. Son funciones del presidente;

- a. Llevar la personería de la Institución y ejercer su representación.
- b. Presidir las deliberaciones de la Asamblea General, y de la Junta Directiva y ejecutar sus disposiciones;

Antonio L. R. [Signature]





01



* 1 5 7 6 7 6 9 7 4 *



CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 18 DE ABRIL DE 2018.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

Contratación

